

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 3/2020, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE USO DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS REGLAMENTOS DE USO.

El proyecto de DECRETO modifica el Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los reglamentos de uso.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, “la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

“a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad. b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.” Finalmente, en su apartado 5 establece que, “el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciada el procedimiento.”

A tenor de lo expuesto la Resolución del Secretario General de Economía, Empleo y Transformación Digital, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- La necesidad de proceder a una modificación urgente del Decreto 3/2020, de 12 de febrero, se fundamenta en la conveniencia de su entrada en vigor con la antelación suficiente para que los procedimientos de renovación de las autorizaciones otorgadas al amparo de dicho Decreto, que caducaban en 5 años, puedan acogerse ya a la nueva regulación. En este sentido, resulta especialmente relevante que la modificación entre en vigor en el mes de diciembre, en

Csv:	FDJEXMTB2AX8GNG4KGCT8TEMKHE2	Fecha	11/11/2025 09:39:14
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



cuanto que las primeras autorizaciones, que suponen un 66% de las autorizaciones concedidas en el año 2020, pueda solicitar la renovación dentro del último mes de vencimiento, que finalizarían en el mes de diciembre, y se beneficiarían de renovar su autorización, si así lo quisieran, siendo un trámite más sencillo que una nueva solicitud de autorización, a fin de garantizar la coherencia normativa y la correcta aplicación de los nuevos criterios establecidos.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta del Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de DECRETO que modifica el Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los reglamentos de uso, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEXMTB2AX8GNG4KGCT8TEMKHED2	Fecha	11/11/2025 09:39:14
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

